

RESUELVO

LA DELEGACIÓN DE FACULTADES a favor del JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y respecto de las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, para otorgamiento de la Cédula de Habitabilidad en los supuestos previstos en el art. 15.8 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda, el art. 8 del Decreto 158/2001, de 9 de octubre, sobre tramitación y concesión de la Cédula de Habitabilidad y el art. 4.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2001 que desarrollan la mencionada ley.

Mérida, a 14 de diciembre de 2001.

La Directora General de Vivienda,
ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se delegan competencias en los Jefes de Servicio de los Servicios Provinciales de Badajoz y Cáceres.

De conformidad con la Ley 7/2001, de 14 de junio, de Crea-

ción del Servicio Extremeño Público de Empleo y Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos, se atribuyen a este Organismo gestionar las funciones y servicios traspasados por el Real Decreto 664/2001, de 22 de junio. Por ello, y de acuerdo con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en aras a una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa

ACUERDO

Delegar las competencias atribuidas a la Dirección Gerencia en la concesión o denegación de las becas solicitadas por los alumnos de Escuelas Taller y Casas de Oficio prevista en el art. 17.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el programa de las Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones Públicas a dichos programas en los Jefes de Servicio de las Unidades provinciales, respecto de las Resoluciones de concesión o denegación de las solicitudes presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JOSÉ PÍRIZ FERMOSELLE